T

emas que nunca terminan… Se sigue discutiendo sobre el tipo de contrato que puede acordarse entre un contador público y una entidad para el ejercicio de la revisoría fiscal. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomienda que se adopte la modalidad de prestación de servicios, que por ser continuada vendría a caracterizarse en muchos casos como suministro (véase el concepto 2019-0970 de 2019).

Si hay tantas dificultades en la contratación laboral ¿Qué ha hecho la Junta Central de Contadores al respecto? Esta mañana, en un grupo de estudios, volvimos a oír la falta de criterio de los visitadores de dicha junta, exigiendo un exceso de documentación innecesario en las pequeñas firmas de contadores. Es su lugar, otras cosas serias, como la falta de independencia de algunos revisores fiscales, no merece atención.

¿Cuándo entenderán los funcionarios del Estado que su papel no es controlar a los ciudadanos sino hacerles prosperar dentro de la ley?

Hagan lo que hagan los funcionarios del Estado, en todo tiempo y lugar deben recordar y respetar el artículo 2° de nuestra Constitución Política, en el cual se lee: “*Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. ꟷLas autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

No nos sirve un Estado que falto de transparencia se las ingenia para favorecer a los que tienen mucho, que siempre son recibidos en los despachos y a quien siempre se les contesta rápidamente, sin caer en las evasivas que acostumbran muchos (esta entidad no es competente para…).

Esta claro que los primeros en obrar bien debemos ser los que queremos que los demás hagan lo mismo. Por lo tanto, la profesión contable, cuyo prestigio depende de su integridad y su objetividad, tiene que esmerarse en prestar servicios de calidad, con el debido orgullo. En realidad, de verdad, la calidad es un concepto que en últimas consiste en hacer las cosas de la mejor manera posible, como consecuencia de la competencia y el debido cuidado. Si hay profesionales que no son competentes sobre ellos si debiese estar encima la JCC.

No podemos admitir que una persona que prefiere ser subordinada que independiente vaya a ser un buen revisor fiscal. Esto es un sofisma. Solo el que hace siempre las cosas bien es digno de admirar.

*Hernando Bermúdez Gómez*